



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ENERGÍA Y MINAS

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO**

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO

**PROGRAMA PERMANENTE DE
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO**

1. INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

El gobierno de la República Dominicana ha manifestado su interés en fomentar políticas públicas de equidad de género, expresado mediante el Decreto Número 1-21 que declara de alto interés nacional la articulación de una política nacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas.

De igual manera, la presidencia de la república está implementando la Iniciativa de Paridad de Género (IPG), como modelo de colaboración pública privada, que promueven el Banco Interamericano de Desarrollo y el Foro Económico Mundial, con el objetivo de reducir las barreras que impiden que las mujeres puedan acceder a oportunidades laborales, empresariales y de liderazgo en igualdad de condiciones.

Tomando estas iniciativas de gobierno como base, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Energía y Minas 2021-2024, contempla la estrategia 5.2.2: Desarrollar, promover e implementar programas sociales y de acción comunitarios para impulsar la equidad de género en los sectores de competencia del MEMRD.

En el marco del Plan Operativo Anual (POA) 2021 la Unidad de Equidad de Género del Ministerio de Energía y Minas, presentó el Programa Permanente de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, dirigido al personal del ministerio y entidades adscritas al MEMRD.

Este programa atiende a una realidad mundial, ya que la violencia se ha convertido en un fenómeno social, cuyo origen es multicausal, por cuanto su abordaje resulta complejo. Se hace necesario que todos los actores y sectores participen y aporten en la reducción o búsqueda de solución a esta problemática. En el caso de las instituciones públicas, corresponde la sensibilización y el establecimiento de mecanismos de control y consecuencias a situaciones relacionadas con cualquier tipo de violencia.

El MEMRD promueve, apoya y está comprometido con la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, de manera particular la violencia de género, definida por las Naciones Unidas como «todo acto de violencia que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

SM
AM

AR

Dirección de Planificación y Desarrollo
Departamento de Igualdad de Género

CONSULTA



ÍNDICE

1. Introducción/Antecedentes	4
2. Objetivos.....	5
3. Alcance	5
4. Siglas y Definiciones.....	5
5. Responsabilidades	9
6. Colaboradores Internos.....	9
7. Vinculados	10
8. Colaboradores Externos	10
9. Colaboradores Internacionales	10
10. Marco Jurídico	10
11. Marco Jurídico Nacional	10
12. Marco Jurídico Internacional	11
13. Coordinación Logística	12
14. Metodología.....	12
15. Público Meta.....	13
16. Acciones de Sensibilización.....	14
17. Cierre Del Programa.....	14
18. Notificación de Cambios.....	14
19. Anexos.....	14
20. Vigencia.....	22

1. INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

El gobierno de la República Dominicana ha manifestado su interés en fomentar políticas públicas de equidad de género, expresado mediante el Decreto Número 1-21 que declara de alto interés nacional la articulación de una política nacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas.

De igual manera, la presidencia de la república está implementando la Iniciativa de Paridad de Género (IPG), como modelo de colaboración pública privada, que promueven el Banco Interamericano de Desarrollo y el Foro Económico Mundial, con el objetivo de reducir las barreras que impiden que las mujeres puedan acceder a oportunidades laborales, empresariales y de liderazgo en igualdad de condiciones.

Tomando estas iniciativas de gobierno como base, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Energía y Minas 2021-2024, contempla la estrategia 5.2.2: Desarrollar, promover e implementar programas sociales y de acción comunitarios para impulsar la equidad de género en los sectores de competencia del MEMRD.

En el marco del Plan Operativo Anual (POA) 2021 la Unidad de Equidad de Género del Ministerio de Energía y Minas, presentó el Programa Permanente de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, dirigido al personal del ministerio y entidades adscritas al MEMRD.

Este programa atiende a una realidad mundial, ya que la violencia se ha convertido en un fenómeno social, cuyo origen es multicausal, por cuanto su abordaje resulta complejo. Se hace necesario que todos los actores y sectores participen y aporten en la reducción o búsqueda de solución a esta problemática. En el caso de las instituciones públicas, corresponde la sensibilización y el establecimiento de mecanismos de control y consecuencias a situaciones relacionadas con cualquier tipo de violencia.

El MEMRD promueve, apoya y está comprometido con la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, de manera particular la violencia de género, definida por las Naciones Unidas como «todo acto de violencia que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

MS
AM

AR

2. OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover una cultura institucional libre de violencia donde los empleados/as puedan identificar y accionar ante situaciones de violencia, a través de la sensibilización y prevención de la violencia de género e intrafamiliar, a fin de provocar un cambio cultural que impacte directamente en la sociedad.

Objetivos Específicos:

- a) Dotar al personal del Ministerio de Energía y Minas de los conceptos y herramientas que le permitan identificar cualquier forma de violencia.
- b) Motivar que, a partir de los conocimientos adquiridos los empleados/as los compartan y apliquen en los diferentes escenarios de su vida, tales como: laboral, familiar, social, etc.
- c) Evaluar el cambio cultural y el impacto generado en el corto, mediano y largo plazo.

3. ALCANCE

Inicio:	Con la aplicación de este programa a todos los colaboradores/as del Ministerio de Energía y Minas, así como a los programas, políticas y proyectos desarrollados en la institución. Podrá ser utilizado como guía para las demás instituciones adscritas dependientes.
Finaliza:	Con la socialización e implementación del mismo.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1 **Acoso Laboral:** el acoso puede presentarse como un abuso de autoridad en el sentido de forzar a la víctima a someterse al acosador por verse perjudicada en sus condiciones laborales. El acosador utiliza su "superioridad" jerárquica para denigrar a la víctima. Estas acciones suelen presentarse como limitación de beneficios o impedimentos para avanzar hacia posiciones de trabajo mejor remuneradas.

Tipos:

- **Vertical descendente:** la persona acosadora ocupa un cargo superior a la presunta víctima. Ejemplo: actúa como supervisor/a.

SM
M
AR

- **Vertical ascendente:** se ejerce por uno o más personas en contra de la presunta víctima que se encuentra en un cargo superior. Ejemplo: grupos de trabajadores confabulados para hostigar a la persona supervisora.
- **Horizontal:** se ejerce en contra de un trabajador o trabajadora que hostiga a un empleado/a del mismo nivel.

El acoso también puede incorporar una dimensión ambiental cuando lo que se busca por parte del acosador es crear un espacio de trabajo degradante, hostil u ofensivo hacia la víctima.

- 4.2 **Acoso sexual:** es calificado como acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de la persona. Son aquellas acciones que se traduzcan en creación de entornos intimidantes, degradantes o insultantes para las víctimas.
- Con la idea de acoso verbal nos referimos a: proposiciones, insinuaciones o comentarios obscenos. Asimismo, será acoso verbal los contactos telefónicos o por redes sociales indeseados.
 - Conductas no verbales: cartas, mensajes, miradas o gestos impúdicos de carácter ofensivo o de claro contenido sexual.
 - Contacto o acercamiento físico deliberado, excesivo e innecesario.
- 4.3 **Agresión Sexual** todo atentado lascivo o lujurioso cometido contra una persona con violencia, constreñimiento, amenaza, sorpresa, engaño o por cualquier medio que invalide o anule su voluntad (Forzarla).
- 4.4 **Asertividad:** es una forma de comunicación que consiste en defender tus derechos, expresar tus opiniones y realizar sugerencias de forma honesta, sin caer en la agresividad o la pasividad, respetando a los demás, pero sobre todo respetando tus propias necesidades.
- 4.5 **Autoestima:** es la valoración, percepción o juicio positivo o negativo que una persona hace de sí misma en función de la evaluación de sus pensamientos, sentimientos y experiencias.
- 4.6 **Ciclo de violencia:** es un modelo desarrollado para explicar la complejidad y la coexistencia del abuso con comportamientos amorosos. Es útil, para aquellos que nunca han experimentado violencia doméstica, entender que la ruptura del ciclo de la violencia es mucho más complicada que simplemente huir o salirse del ciclo.

SM
ANNA
AR

- 4.7 **Control de la ira:** es un trastorno del control de impulsos más frecuente en hombres, aunque también aparece en mujeres, que se caracteriza por estallidos de violencia sobre las que el sujeto no tiene ningún tipo de control y que aparece ante cualquier situación que genera un estado de frustración o displacer en la persona.
- 4.8 **Género:** grupo biosociocultural, construido históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente. Ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas.
- 4.9 **Discriminación:** dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.
- 4.10 **Habilidades sociales:** son el conjunto de estrategias de conducta y las capacidades para aplicar dichas conductas que nos ayudan a resolver una situación social de manera efectiva, es decir, que es aceptable para el propio sujeto y para el contexto social en el que está.
- 4.11 **Prevención:** se define como las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de enfermedades, sino también la reducción de factores de riesgo, además de detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.
- 4.12 **Personas con Discapacidad:** incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- 4.13 **Programa:** hace referencia a un plan o proyecto organizado de las distintas actividades que se irá a realizar. orientado a la totalidad de la sociedad o, al menos, a un sector importante que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.
- 4.14 **Resolución de problemas:** habilidad cognitiva, flexible y adaptativa que indica apertura, curiosidad y pensamiento divergente, a partir de la observación y reconocimiento preciso del entorno. para identificar un problema y tomar medidas lógicas para encontrar una solución deseada.
- 4.15 **Sensibilización:** actividad que forma parte de la cultura inclusiva y promueve la creación de actitudes positivas de respeto, solidaridad, valoración y tolerancia, hace que una persona se dé cuenta de la importancia o el valor de una cosa, o que preste atención a lo que se dice o se pide.
- 4.16 **Servidor Público:** persona que ejerce un cargo permanente de la función pública, designado por autoridad competente.

- 4.17 **Violencia:** es el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.
- 4.18 **Violencia contra la Mujer:** toda acción o conducta, pública o privada, debido a su género, que causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, mediante el empleo de fuerza física o violencia psicológica, verbal, intimidación o persecución.
- 4.19 **Violencia de Género:** se refiere a todo acto perjudicial física o psicológica que es perpetrado en contra de una persona o un grupo de personas debido a su género. Se diferencia de otros tipos de violencia en que ésta es ejercida en otros individuos o grupos en base a su sexo o género. Es más común que se produzca de hombres a mujeres.
- 4.20 **Violencia Doméstica o Intrafamiliar:** todo patrón de conducta mediante el empleo de fuerza física, o violencia psicológica, verbal, intimidación o persecución, contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona que mantenga una relación de convivencia, contra el cónyuge, ex-cónyuge, conviviente o ex-conviviente o pareja consensual, o contra la persona con quien haya procreado un hijo o una hija para causarle daño físico o psicológico a su persona o daño a sus bienes, realizado por el padre, la madre, el tutor, guardián, cónyuge, ex-cónyuge, conviviente, ex-conviviente o pareja consensual o persona bajo cuya autoridad, protección o cuidado se encuentra la familia.
- 4.21 **Violencia económica:** es una forma de control y de manipulación que se puede producir en la relación de pareja y que se muestra a través de la falta de libertad que el agresor ofrece a la víctima en la realización de gastos necesarios para cubrir sus necesidades.
- 4.22 **Violencia emocional:** es una forma de maltrato que se manifiesta con gritos, insultos, amenazas, prohibiciones, intimidación, indiferencia, ignorancia, abandono afectivo, celos patológicos, humillaciones, descalificaciones, chantaje, manipulación y coacción.
- 4.23 **Violencia física:** es una forma de control, intimidación y agresión al cuerpo de otra persona y puede hacerse a través de contacto directo con el cuerpo (golpes, rasguños, jalones,) o bien, mediante limitación del movimiento atadura, confinamiento.
- 4.24 **Violencia Laboral:** es toda conducta agresiva o de hostigamiento, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros, por cualquier medio, que produzca daño, maltrato o humillación, que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- 4.25 **Violencia patrimonial:** cualquier acto u omisión que afecta la situación patrimonial de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades.

- 4.26 **Violencia psicológica:** se denomina violencia psicológica a toda aquella agresión realizada sin la intervención del contacto físico entre las personas. Se puede dar por una o más personas a la vez y se manifiesta básicamente de forma verbal. (descalificativos, humillaciones, desvalorizaciones, menosprecios entre otros).
- 4.27 **Violación Sexual:** todo acto de penetración sexual, de cualquier naturaleza que sea, cometido contra una persona mediante violencia, constreñimiento, amenaza o sorpresa.
- 4.28 **Violencia verbal:** es aquella en la que se pretende dañar a otra persona a través de un mensaje o un discurso que puede (o no) contener insultos o palabras tabú.

5. RESPONSABILIDADES

- El **Ministro/a** será responsable de la aprobación de este programa.
- La **Dirección de Planificación y Desarrollo** será la responsable de la revisión de este programa.
- El **Departamento de Igualdad de Género** será responsable de la elaboración y ejecución de este programa.

6. COLABORADORES INTERNOS

- Despacho del Ministro/a de Energía y Minas
- Comité de Transversalización del Enfoque de Género
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Dirección de Gestión Social y Comunitaria
- Dirección de Asuntos Ambientales
- Dirección Jurídica
- Dirección Administrativa y Financiera
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
- Departamento de Acceso a la Información Pública
- Viceministerio de Energía
- Viceministerio de Minas
- Viceministerio de Hidrocarburos
- Viceministerio de Energía Nuclear
- Viceministerio de Seguridad Energética e Infraestructura
- Viceministerio de Ahorro Energético Gubernamental

64
ATA

ARR

7. VINCULADOS

- Comisión Nacional de Energía (CNE)
- Servicio Geológico Nacional (SGN)
- Dirección General de Minería (DGM)
- Superintendencia de Electricidad (SIE)
- Empresas de Generación Hidroeléctricas Dominicana (EGEHID)
- Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)
- Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE)
- Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR)
- Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)

8. COLABORADORES EXTERNOS

- Ministerio de la Mujer
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- Ministerio de Trabajo
- Procuraduría General de la República Dominicana
- Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)

9. COLABORADORES INTERNACIONALES

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Programa para las Naciones Unidas (PNUD)
- Organización de Estados Americanos (OEA)
- OLADE
- USAID
- Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ)

10. MARCO JURÍDICO

La República Dominicana cuenta con un marco normativo legal que ampara y protege los derechos de las personas, así está concebido en varios tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, donde además contempla todo lo relativo a la violencia contra la mujer e intrafamiliar.

11. MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 24-97, sobre Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar.

- Ley 88-03, que instituye las Casas de Acogida o Refugios y sus dos Reglamentos de Aplicación y Funcionamiento.
- Ley 46-07, "16 Días de Activismo Contra la Violencia Hacia las Mujeres".
- Las Normas Nacionales para la Atención Integral en Salud de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual.
- Modelo Nacional para la Prevención y Atención Integral a la Violencia contra la Mujer.
- Proyecto de Ley para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Ley 24-97, sobre Violencia Intrafamiliar en República Dominicana.
- Estrategia Nacional de Desarrollo.
- Planeg III, Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género
- Decreto 1-21: Declara de alto interés nacional la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- La política con enfoque de género del MEMRD.
- Documentos de consulta de la Procuraduría General de RD.

12. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (OEA).
- Convención Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belem do Pará).

Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado. Constitución de la República Dominicana, Art. 74-3.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (OEA).
- Convención Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belem do Pará).

13. COORDINACIÓN LOGÍSTICA

La coordinación del programa está bajo la responsabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo a través del Departamento de Igualdad de Género, con la colaboración de varias unidades internas y externas. A continuación, unidades directamente relacionadas con la coordinación, montaje y logísticas de las acciones contenidas en el programa:

- Dirección de Planificación y Desarrollo
- Comité de Transversalización
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección Administrativa
- Dirección Financiera
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

14. METODOLOGÍA

- A fin de garantizar el desarrollo del programa, cada año la Dirección de Planificación y Desarrollo solicitará la asignación y disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- En lo que respecta a la realización de charlas, talleres y seminarios, el programa está concebido para ser implementado a través de dos modalidades, de forma presencial o virtual.
- Las jornadas y campañas de sensibilización, además de charlas, talleres y seminarios contempla la elaboración y difusión de materiales informativos y otras actividades como, caminatas, excursiones, cine fórum, encuentros, etc.
- Para la realización de las actividades se solicitará colaboración a instituciones aliadas, sin embargo, anualmente será proyectado en el presupuesto la contratación de facilitadores y expertos en el tema de prevención de la violencia.
- Con el objetivo de mejorar la calidad del programa, cada año serán incorporadas nuevas estrategias y criterios que contribuyan a la innovación y mejora continua del mismo.
- El tema de promoción o la agenda de sensibilización será estructurado conforme a los grupos meta previamente definidos.
- Antes de poner en práctica actividades las acciones de sensibilización se realizarán evaluaciones al personal del MEMRD sobre los conocimientos, las actitudes, percepciones y creencias personales relacionadas con la violencia de género.

15. PÚBLICO META

Los participantes del Programa Permanente de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género son identificados conforme al grupo meta al que corresponden, los cuales son vinculantes con el accionar de la institución. A continuación, presentación de los grupos meta contemplados en el programa:

- **Funcionarios de primer nivel:**

1. Ministro/a
2. Viceministros/as.

- **Funcionarios de mandos directivos y mandos medios:**

3. Directores/as.
4. Encargados /as departamentales
5. Encargados/as de divisiones

- **Funcionarios/as de Estatuto Simplificado:**

Empleados seleccionados para desempeñar tareas de servicios generales y oficios diversos, tales como: Mantenimiento, servicio de edificios, equipos de vigilancia, custodia, portería entre otros.

- **Miembros del Comité de Transversalización del Enfoque de Género:**

Despacho del ministro de Energía y Minas, Viceministerio de Energía Eléctrica, Viceministerio de Minas, Viceministerio de Hidrocarburos, Viceministerio de Seguridad Energética e Infraestructura, Viceministerio de Energía Nuclear, Viceministerio de Innovación y Transición Energética, Dir. de Planificación y Desarrollo, Dir. Financiera, Dir. de Comunicaciones, Dir. de Recursos Humanos, Dir. Jurídica, Dir. de Tecnología de la información y Comunicaciones.

- **Entidades adscritas al ministerio:**

Comisión Nacional de Energía (CNE)
Servicio Geológico Nacional (SGN)
Dirección General de Minería (DGM)
Superintendencia de Electricidad (SIE)
Empresas de Generación Hidroeléctricas Dominicana (EGEHID)
Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE)
Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR)
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)

16. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN

Cada año se realizará un estimado de 12 acciones de sensibilización orientadas a la prevención de la violencia de género. A continuación, listado enunciativa más no limitativo de las acciones puntuales previstas:

- Charlas
- Talleres
- Conferencias
- Seminarios
- Excursiones / caminatas
- Elaboración y difusión de cápsulas y material audiovisual

17. CIERRE DEL PROGRAMA

Se ha previsto que el programa finalice en diciembre 2024, sin embargo, en el primer semestre del referido año, iniciará la revisión y/o actualización de dicho documento por dos (2) años más (2026), posteriormente se realizará una rendición de cuentas sobre la implementación del Programa de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

18. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Revisión No.	Descripción del cambio	Razón de/los cambios
1	Formato a nueva plantilla versión 4. Versión del programa a la No. 2. Se incluyó dentro de las responsabilidades (punto 5) de este programa al ministro. Se incluyo en los colaboradores externos (punto 8) al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)	Actualización de documento

SM
ANA

AR

19. ANEXOS

Formará parte integral del presente documento un reporte anual de las acciones realizadas en cumplimiento del Programa de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2020-2024, de manera particular, será presentada una bitácora de imágenes tanto de fotos como de material informativo y de difusión.

BITÁCORA DE IMÁGENES DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2020-2024.



Antonio Almonte, ministro de Energía y Minas recibe en su despacho las representantes de la Unidad de Género 25 nov. 2020.



Ministerio de Energía y Minas a través de la Unidad de Género realiza jornada de sensibilización sobre la prevención de la violencia de género en el marco del 25 de noviembre, 2020. En la imagen, visita estación del metro Hnas. Mirabal.



Antonio Almonte, ministro de Energía y Minas, al igual que en el 2020 recibe miembros de la Unidad de Género, como parte de las actividades alegóricas a la conmemoración del 25 nov. 2021.



Rita Hammerli, Embajadora de Suiza, **Gustavo Mejiia Ricart**, Director de Relaciones Internacionales y miembros de la Unidad de Género, en una de las actividades alegóricas a la conmemoración del 25 nov. 2021.

SM
AZ

ADR



Charla sobre Masculinidades Positivas, a cargo del **Magistrado Luis Bergés**, representante del Procuraduría General de la República, en el marco de la celebración del Día Internacional del Hombre: 19 de noviembre, dirigida a empleados/as del Ministerio de Energía y Minas.



Charla sobre Prevención de Violencia, a cargo del Magistrado **Freddy Natiasky**, representante de la Procuraduría General de la República, dirigida a empleados/as del Ministerio de Energía y Minas.

SM
A. N. S.

AR



Charla “Herramientas para conjugar una vida laboral y familiar libre de violencia”, a cargo de la Licda. **Glorianna Montás**, del Dpto. de Atención de Víctimas de Violencia de la Procuraduría General de la República.



Charla No. 2 sobre Prevención de Violencia, a cargo del Magistrado **Freddy Natiasky**, representante de la Procuraduría General de la República, dirigida a empleados/as del Ministerio de Energía y Minas.

SM
ANA

AR

CÍRCULO DE LA VIOLENCIA

El maltrato es un proceso cíclico que se desarrolla en tres fases:



**NO MÁS
VIOLENCIA
DE GÉNERO**



1. Puede empezar con burlas sobre lo que hablas y haces, hay gritos y amenazas bajo la excusa de que haces las cosas mal.



2.

Sin importar si has hecho cosas para evitar el enojo de la otra persona, llega el momento de la agresión.

3.

Después de la violencia el agresor pide perdón, promete que no va a volver a acutuar así, entonces crees que la relación ha cambiado y vuelves a confiar.

Únete a la campaña Vivir sin Violencia es Posible.

SM
ANA

AKR



SH
MS

AR



Ni una sola | forzada.

Únete, actúa, denuncia.

Solicita el número de tu Fiscalía o Unidad de
Violencia de Género más cercana llamando al
809- 200-1202



AM
SM


AM

20. VIGENCIA

Este documento entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación y de su socialización con el área dueña del proceso.


Elaborado por:
Encargado/a del
Departamento de Igualdad
de Género

Fecha:
21/02/2024

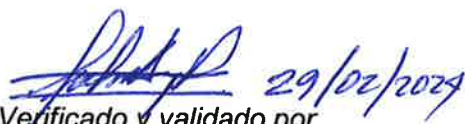

Revisado por:
Director/a Planificación y
Desarrollo

Fecha:
21/02/2024


Aprobado por:
Ministro/a

Fecha:
29/2/2024




Verificado y validado por
Enc. Depto. de Calidad en la Gestión
Dirección de Planificación y Desarrollo -DPD



Gobierno de la
República Dominicana

Ministerio de la Mujer

Vivir sin violencia
ES POSIBLE



24 horas, todos los días, sin costo.

La igualdad entre mujeres y hombres

ES POSIBLE

ACCIONES DE
SENSIBILIZACIÓN
Y FORMACIÓN
del Ministerio de la Mujer.



 809.685.3755



Gobierno de la
República Dominicana

Ministerio de la Mujer